

# ORIGEN Y DESARROLLO DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HELLÍN EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX

JOSÉ CAÑABATE CABEZUELOS

LICENCIADO EN HISTORIA

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

## **Resumen:**

En las siguientes páginas se analiza el papel desempeñado por la Cofradía Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Hellín como vía de asociación que canaliza las relaciones sociales entre los hombres y asociación a partir de la cual se exterioriza el sentimiento religioso en el último tercio del siglo XIX. Con ello se pretende efectuar una aproximación a los comportamientos, actitudes y mentalidad de sus miembros a través de sus fuentes más directas.

**Palabras clave:** Cofradía, religiosidad popular, relaciones sociales y familiares, culto religioso, beneficencia.

## **Abstract:**

In the following sheets it is analyzed the role played by the "Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad" from Hellín, as a way of association which focus the social relations between men and the association where is exteriorized the religious feeling in the last third of the Ninetieth century. With all of this is intended to make an approach when talking about behaviors, attitudes and minds of the different members though the most straight sources.

**Key words:** Brotherhood, popular religiousness, social and familiar relationships, religious worship, charity.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende ser un ensayo o aproximación al estudio de las cofradías y hermandades en las edades moderna y contemporánea,<sup>1</sup> y en este caso concreto me centraré en el estudio de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Hellín (Albacete).

Al abordar su análisis, pretendo acercarme en la medida de lo posible, a los comportamientos y actitudes desarrollados por *las gentes* de la época, en torno a una institución tan característica como era la cofradía o hermandad, verdaderamente la forma asociativa más usual y extendida en la España del siglo XVIII y XIX: «[...] pueden ser consideradas como el cauce asociativo más generalizado durante toda la Edad Moderna. En efecto, no hubo ninguna otra asociación que rebasara en número e implantación social a las cofradías».<sup>2</sup>

Acometer dicha investigación sobre las cofradías y hermandades durante la época señalada no es tarea fácil, más aún si se pretende dotar a la misma de una perspectiva social, alejándose, aunque sea prácticamente imposible, de caer en la elaboración de un análisis donde sobresalgan los hitos cronológicos, la fundación o la organización de una cofradía en concreto.

Así pues, la fundación, los objetivos o fines que perseguía la Hermandad de Hellín en este período y su organización y funcionamiento, constituyen una parte esencial y necesaria de esta investigación. Si no se tienen claros estos aspectos, será harto difícil dar un paso más en cuanto al conocimiento de la sociedad se refiere.

Por tal motivo, además de aportar información y datos sobre los aspectos anteriormente señalados, pretendo aproximarme a la vida de sus miembros, a las actividades que desarrollaban en torno a la hermandad a través de la investigación de su libro de actas. También una aproximación a la vida económica de sus socios utilizando para ello su libro de cuentas. Y finalmente, una aproximación a sus relaciones sociales y familiares a tenor de lo estipulado en su reglamento. En definitiva, una aproximación a la sociedad del último tercio del siglo XIX, observando la actitud, comportamiento y adaptación de los socios de la hermandad en ese período.

No olvidemos que las cofradías eran una importante célula social donde los laicos encontraron una de las pocas opciones que se ofrecían para el asociacionismo y la participación dentro de la Iglesia, al tiempo que se constituían como un instrumento de expresión para exteriorizar una forma de entender la religión, distinta

---

<sup>1</sup> Véase el apartado bibliográfico que cierra este artículo para acercarse en mayor grado a la producción bibliográfica existente en torno a este tema.

<sup>2</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen» *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, págs. 189-232.

en cierto modo a la de la jerarquía eclesiástica y que los especialistas han venido llamando «religiosidad popular».<sup>3</sup>

De entre todas las definiciones que se puedan dar sobre este concepto, es de destacar la aportada por los antropólogos Gurutzi Arregi y Ander Manterola:

«Una de las manifestaciones de la cultura de una comunidad que se manifiesta en el conjunto de creencias y rituales fruto de la actividad simbólica de un grupo humano y que el propio grupo ha caracterizado como sagradas o religiosas [...] En otras palabras, a la religiosidad popular pertenecen las ideas de una comunidad sobre los seres sobrenaturales y su influencia en la vida (creencias), así como las prácticas mediante las cuales el individuo o la colectividad se pone en relación con estos seres (ritos)».<sup>4</sup>

Me propongo por lo tanto, tres objetivos fundamentales:

- Primero, acercarme al origen de esta Hermandad, es decir, cuándo tenemos las primeras noticias sobre su existencia, el espacio y el tiempo de su fundación integrado dentro del contexto histórico y evolución experimentada por parte de las cofradías y hermandades desde el siglo XVI hasta el XIX.
- Segundo, cuáles fueron los objetivos que esta hermandad perseguía (beneficencia, asistencia, acciones caritativas, participar en los desfiles procesionales, etc.).
- Y finalmente, cuál fue su desarrollo en el siglo XIX, en cuestiones tales como su organización y funcionamiento.

La consecución de estos objetivos, nos aproximarán, en mayor o menor grado, al conocimiento de ciertos aspectos de la sociedad del XIX a través del estudio, aná-

---

<sup>3</sup> Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó y Salvador Rodríguez Becerra (coord.), *La religiosidad popular*. Barcelona, Editorial Anthropos-Fundación Machado, 1989. Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002. Gurutzi Arregi y Ander Manterola, «Religiosidad popular» en Ángel Aguirre (Dir.), *Diccionario temático de Antropología*, Barcelona, Boixareu, 1993. Ricardo García Cárcel, «La religiosidad popular y la historia» *L'Avenc*, nº 137, 1990, págs. 20-27. Luis Maldonado, *Introducción a la religiosidad popular*, Santander, Sal Terrae, 1985. Tomás Mantecón, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*, Santander, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1990. Jesús María Usunáriz Garayoa, «Los estudios sobre religiosidad popular en la España Moderna en los últimos veinticinco años» *Zainak*, nº 18, 1999, pág. 17-43. Michel Vovelle, «La religión popular» *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985, pág. 125-131. Estos son algunos títulos al respecto.

<sup>4</sup> Gurutzi Arregi y Ander Manterola, *op. cit.*, pág. 532.

lisis e interpretación de unas fuentes históricas propias de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Hellín.

### FUENTES UTILIZADAS

Para dar respuesta acertada a las cuestiones planteadas más arriba, utilizaré como fuentes históricas la documentación que me ha sido facilitada muy amablemente tanto por el Archivo Municipal de la ciudad de Hellín como por la propia Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, así como la conservada en el Archivo Catedral de Murcia, referente a la legislación sinodal de finales de la centuria decimosexta. Dicha documentación está compuesta por:

- **Libro de cuentas del Depositario o Tesorero de la Hermandad.**<sup>5</sup> Una fuente que aporta una gran cantidad de información sobre los ingresos, los gastos, los negocios, las cuotas de los socios o las inversiones económicas realizadas por la Hermandad durante las últimas décadas del siglo XIX.
- **Reglamento para la Hermandad de la Santísima Virgen de la Soledad.**<sup>6</sup> Un reglamento de ocho páginas compuesto por 12 artículos, no cuenta con una fecha<sup>7</sup> que nos pueda orientar respecto al contexto histórico en el cual fue elaborado, y más que reproducir la totalidad de los estatutos originales de la Hermandad, parece un ejemplar que se imprimió con los artículos más importantes con el propósito de entregárselo a los cofrades, para que éstos tuvieran conocimiento de sus principales derechos y deberes.
- **Libro de actas de la Hermandad.** Una fuente importantísima que guarda entre sus páginas todas las acciones desarrolladas por los socios y su Junta Directiva desde su fundación (las acciones benéficas, reuniones, sorteos por el que se establecía el orden entre los cofrades para llevar a hombros la imagen de la Virgen, altas y bajas de los socios, etc.).
- **Constituciones Sinodales del Obispado de Cartagena.**<sup>8</sup> Una fuente esencial en el estudio de las cofradías y hermandades, pues con estas sinodales el obispado de Cartagena, al cual pertenecía anteriormente la ciudad de Hellín, pretendía establecer una serie de normas comunes a todas estas

---

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Hellín (A. M. H). Signatura A274/10-I.

<sup>6</sup> Tanto el Reglamento como el Libro de Actas están localizados en el Archivo particular de la Hermandad.

<sup>7</sup> Si sabemos que se imprimió en Hellín, en la Imprenta de Montesinos y Codina (como así afirma su propia portada), con casi toda seguridad, a principios del siglo XX.

<sup>8</sup> Archivo Catedral de Murcia (A.C.M.), Constituciones Synodales del obispado de Carthagená, por su señoría de don Hieronymo Manrique de Lara, Obispo de Carthagená. Año de 1590, Códice impreso, s/n.

asociaciones. Por ejemplo, en el apartado de *religiosis domibus*, capítulo III, reza: «Que no se hagan cofradías de nuevo, sin licencia, y las hechas no vsen de ordenanças, sin estar confirmadas por el Prelado, y reuoca los juramentos».

Las fuentes citadas, después de su lectura, análisis y crítica, nos ofrecen una información muy rica y variada. Por tal circunstancia, se puede dar un paso más en nuestra investigación,<sup>9</sup> es decir, se pueden analizar y estudiar esas fuentes de manera rigurosa para ser capaces de leer entre líneas y así obtener la mayor cantidad de datos e información sobre la religiosidad de la época, las relaciones sociales existentes dentro y fuera de la Hermandad (jerarquización, movilidad social, lazos familiares, papel de la mujer...) e incluso, aproximarnos a la economía doméstica de cada miembro, en el espacio y en el tiempo citados, atendiendo a su pertenencia a un grupo social determinado, siempre y cuando éste quedara constatado.

## FUNDACIÓN DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

*En la villa de Hellín a diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los individuos que componen la Hermandad de la efigie de la Soledad cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia del Mayordomo Don José Marín Salazar; nombrado por el Sr. Cura Párroco, así como el Estante D. Ginés Molina López con el fin de nombrar la Junta Directiva de aquella y abierta la sesión se dio principio de la forma siguiente [...].*

Así comienza la primera sesión de la Hermandad, como bien recoge su Libro de Actas en la primera página del mismo. Estas líneas nos sitúan en el espacio y en el tiempo (1882-Hellín) en el cual la Hermandad comenzó su larga andadura,<sup>10</sup> los años ochenta del convulso siglo XIX español, en plena Restauración Borbónica bajo la figura de Alfonso XII. Un convulso siglo XIX a nivel tanto social como político (Guerra de la Independencia con Francia, pérdida del imperio americano, levantamiento de Riego, revolución del 68, proclamación de la I República, etc.)

<sup>9</sup> José Andrés Gallego, «Las cofradías y hermandades en la España contemporánea» *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, pág. 69-75 y «Práctica religiosa y mentalidad popular en la España contemporánea» *Hispania Sacra*, n° 46, 1994, pág. 331-340. Miguel Luis López Muñoz, «Las cofradías en la España del siglo XIX» *XX Siglos*, VI, 25, 1992-93, pág. 43-56. José Sánchez Herrero y Juan Antonio Ruiz Domínguez, «Las cofradías de Semana Santa. Balance de situación y vías de renovación» en Juan Aranda Doncel (coord.), *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, vol. 1, 1997, pág. 23-64. Jesús María Usunáriz Garayoa, *op. cit.* pág. 17-43.

<sup>10</sup> Actualmente, la Hermandad de la Soledad, sigue desfilando por las calles de Hellín los Viernes Santo por la noche presidiendo la procesión del Santo Entierro.

donde las cofradías y hermandades vivieron una serie de circunstancias negativas que afectaron a su número total, a su formación y a su funcionamiento, hasta que con la puesta en marcha del sistema «canovísta», las cofradías recibirán un impulso político y social decisivo, iniciado en los años sesenta, que provocará la gran recuperación del asociacionismo *cofradiero* en la década de los ochenta.

Una recuperación que viene marcada por un lado, gracias al apoyo que recibieron las cofradías como organizaciones que canalizaban las relaciones sociales entre los hombres, como bien afirman Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz:

«Las cofradías tenían una indiscutible base popular, eran especialmente importantes para el estado llano, que encontró en estas corporaciones prácticamente el único cauce de convivencia y asociación existente durante todo el Antiguo Régimen. Para el pueblo significaba un destacado ámbito de sociabilidad».<sup>11</sup>

Por otro lado, debido al aumento o revaloración del sentimiento religioso que se exterioriza a través de grandes manifestaciones públicas como son las procesiones, resultado último de todo un año de preparativos y reuniones entre los socios, su principal instrumento para contribuir al culto divino. Pero esta situación propicia para la reorganización de cofradías y la fundación de otras nuevas en torno a estos dos pilares básicos (asociación que canaliza las relaciones sociales entre los hombres y asociación a partir de la cual se exterioriza el sentimiento religioso), no se consiguió de la noche a la mañana, si no que fue resultado de todo un proceso bastante complejo que voy a intentar explicar brevemente.

Como vienen afirmando los especialistas en este tema,<sup>12</sup> las cofradías nacieron en la Edad Media en torno a los gremios, pero fue durante el siglo XVI cuando

---

<sup>11</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen» *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, pág.202.

<sup>12</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *op. cit.* Dionisio Borobio, *Hermandades y cofradías: entre pasado y presente*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona, 2003. María Luisa González Cid, «Estructura social, sistema de poder y cofradías en Setenil (Cádiz)» en Salvador Rodríguez Becerra, *Antropología Cultural de Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1984, págs. 373-382. Pedro Castón Boyer, «La religión en Andalucía (Aproximación a la religiosidad popular)», Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1985. Francisco Reyes Marsilla de Pascual, «Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la Diócesis de Cartagena (siglo XV)» *Mayurqa*, nº 22, 1989, Homenaje a Álvaro Santamaría, vol. 1, págs. 383-392. Isidoro Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, Granada, Editoriales andaluzas unidad, 1985. Antonio Rumeu de Armas, «Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios y hermandades, montespío» *Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1944. José Sánchez Herrero, «Las cofradías de Semana Santa durante la Modernidad. Siglos XV al XVIII» *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, págs. 27-68. Juan Torres Fontes, «Obispado de Cartagena en el siglo XIII» *Hispania*, nº 53, 1953, págs. 339-401 y 515-580.

experimentaron una considerable expansión a lo largo y ancho de la geografía española, especialmente en Andalucía, con la refundación de cofradías ya existentes y con la fundación de otras nuevas, teniendo el Concilio de Trento un papel bastante decisivo en cuestiones de fe (defensa de una mayor devoción de la doctrina de los sacramentos, viendo a las cofradías como un posible aliado en el mantenimiento y reforzamiento de unos actos de culto que rebasaban el ámbito de los templos y se abrían al exterior), de organización, de control y de reestructuración (reforzamiento de la jerarquía de la Iglesia a través del aumento del poder parroquial, que se convertía en unidad básica de organización de los fieles, y la negación de cualquier tipo de autonomía por parte de las cofradías).

Fue durante la época barroca cuando nuestro país experimentó una auténtica explosión cofradera, siendo la primera mitad del *Ilustrado* siglo XVIII, donde las cofradías alcanzaron su máximo esplendor. Por ende, raro era el hombre que no pertenecía al menos a una cofradía, incluso, ese mismo individuo solía ser miembro de más de una hermandad.<sup>13</sup>

Fue en la segunda mitad del siglo XVIII cuando las cofradías comenzaron a entrar en crisis, prolongándose ésta durante toda la primera mitad del siglo XIX. Varias fueron las causas que provocaron esta situación como bien argumenta J. Andrés Gallego<sup>14</sup> y que voy a intentar sintetizar en pocas líneas.

La primera causa gira en torno a la actitud normativista adoptada por parte de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, durante el período de tiempo señalado. Se pretendía someter a norma todas las realidades sociales en busca de la sumisión de las actividades que en principio eran espontáneas, como por ejemplo, las procesiones. Un interés por someter todos los aspectos de la vida política, social y económica bajo la jurisdicción de una norma/ley capaz de supeditar, en nuestro caso concreto, la fiesta popular en su vertiente de Semana Santa, y por tanto, someter también a sus principales protagonistas, las cofradías.

Por otro lado, en el seno de las autoridades civiles existe una clara preocupación benéfica respecto a qué hacer con los vagabundos, «gentes que pueblan las ciudades para vivir de la sopa boba de los conventos y de las limosnas de los poderosos», que en tiempos difíciles se convierten en elemento fundamental de las manifestaciones populares contra las autoridades.

Por consiguiente, bajo esa característica de normativizar todos los aspectos que rodean a una persona, se refuerza la idea de la necesidad de crear instituciones adecuadas para que alberguen a estos hombres, los controlen y los intenten reinser-

---

<sup>13</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, cit., págs. 189-232. María Luisa González Cid, *op. cit.*, pág. 379.

<sup>14</sup> Juan Andrés Gallego, *op. cit.*, págs. 69-75.

tar en la sociedad. Los políticos ilustrados, comienzan a promover y favorecer normas para que parte de los fondos de las cofradías se destinen a desarrollar acciones benéficas de este tipo (creación de hospicios, asistencia a mendigos, etc.).

El principal resultado de estas dos ideas fue la elaboración de lo que ha venido conociéndose como el *Expediente General de Cofradías*,<sup>15</sup> una petición de datos a todas las provincias españolas sobre el estado de sus cofradías (número total de cofradías y hermandades, si tenían aprobación real y estatutos, inventario de sus bienes, gastos e ingresos, fiestas a celebrar, etc.).

Esta intervención gubernamental se produjo durante el reinado de Carlos III, en una actuación efectuada por el Consejo de Castilla, presidido por aquel entonces, por el conde de Aranda. Se iniciaron las actuaciones en 1769 y en ese mismo año se ordenaba a los intendentes de la Corona de Castilla y a los corregidores de Aragón que realizaran un censo de hermandades en sus respectivos distritos. Con esta información, Aranda expuso sus conclusiones ante el Consejo en el verano de 1773, donde recordaba la prohibición de cofradías gremiales, proponía la supresión de las de ánimas y nacionales<sup>16</sup> y proponía también la supresión de los rosarios callejeros.

Hasta el año 1783 el fiscal Campomanes no presentó las medidas definitivas a adoptar, las cuales se plasmaron en la Real Resolución de 17 de marzo de 1784.<sup>17</sup> Pero las consecuencias fueron muy escasas, ya que la aplicación práctica dependía del interés de las autoridades locales y se sabe que poco después el propio Campomanes aconsejó restringir su aplicación por temor a una reacción popular. En los años siguientes se insistió en la necesidad de la aprobación real, sobre todo cuando se efectuara la renovación de reglas y estatutos.

<sup>15</sup> A. H. N., Consejos, leg. 7094-7095.

Consúltese la bibliografía referente a este tema, con títulos a destacar como: Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López Muñoz, «El expediente General de Cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio» *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. Actas del III Reunión de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, págs. 31-40, «Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771» *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. XXXI-2, 1995, págs.73-108 y «Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII» *Bulletin Hispanique*, T. 99, nº 2, 1997, págs. 423-436. Miguel Luis López Muñoz, «Control estatal de las asociaciones de laicos (1763-1814). Aspectos legales de la extinción de cofradías en España» en Emilio La Parra y Jesús Pradells (eds.), *Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia. Siglos XVIII y XIX*, Alicante, 1991, págs. 341-359. Milagrosa Romero Samper, «El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesta documental» *Hispania Sacra*, vol. XL, 1988, págs. 205-234.

<sup>16</sup> Personas de la misma región o país, por considerar que alentaban el espíritu de separación.

<sup>17</sup> En ella se volvía a insistir en la supresión de las cofradías gremiales, pero ahora se añadía la de todas las cofradías que no tuvieran aprobación. Por otro lado, podían subsistir las cofradías sacramentales y las que gozaran de aprobación eclesiástica y a la vez real, una vez revisadas sus reglas y estatutos por el Consejo de Castilla. Los bienes de todas las cofradías extinguidas deberían pasar a ser administrados por las juntas de caridad.



La tercera y última causa que provocó el estado de crisis general para las cofradías y hermandades a nivel nacional vino de la mano de los apuros económicos por los que estaba pasando el propio Estado español. Fue en el año de 1798, cuando las enormes dificultades de la Hacienda, impulsaron al monarca Carlos IV a dictar una Real Cédula por la cual se ordenaba la venta, aprovechándose de los datos recabados en el Expediente General, de una serie de entidades benéficas y eclesiásticas, entre las que figuraban las cofradías. A esta medida se añadió más tarde la Novísima Recopilación (1805)<sup>18</sup> y las nefastas consecuencias de la Guerra de la Independencia (1808-1814) que trajo consigo, entre otras cosas, la pérdida de un enorme patrimonio artístico muy vinculado con las cofradías.

Tendremos que esperar hasta los años sesenta del XIX para apreciar síntomas de recuperación en el seno de las cofradías y hermandades españolas, siendo la década de los ochenta de este mismo siglo, el período más destacado en cuanto a fundaciones y refundaciones de cofradías se refiere,<sup>19</sup> entre ellas, la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad, una cofradía de nuevo cuño en el Hellín de la Restauración borbónica.<sup>20</sup>

## CUÁLES ERAN LOS OBJETIVOS DE LA HERMANDAD

Como es sabido, gracias a la producción bibliográfica existente al respecto,<sup>21</sup> toda cofradía o hermandad persigue con su unión o sociedad un fin o fines determinados, generalmente religiosos, representado a través de varias manifestaciones dependiendo de los diversos tipos donde esa cofradía pudiera quedar encuadrada,<sup>22</sup>

<sup>18</sup> Conjunto de leyes encaminadas a confiscar los bienes de las cofradías.

<sup>19</sup> Juan Andrés Gallego, *op. cit.*, págs. 69-75. Miguel Luis López Muñoz, *cit.*, pág. 43-56.

<sup>20</sup> Para observar la evolución experimentada por las cofradías y hermandades a lo largo del siglo XIX, a través de los diferentes períodos políticos desde los efectos de la Guerra de la Independencia hasta la Restauración, véase la obra de Emilio Luis Lara López, «Burguesía y religiosidad popular en la España meridional del siglo XIX» *Spagna contemporánea*, nº 27, 2005, págs. 55-70.

<sup>21</sup> Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó y Salvador Rodríguez Becerra (coord.), *op. cit.*, 1989. Juan Aranda Doncel (coord.), *op. cit.*, págs. 23-64. Miguel Luis López Muñoz, *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1994. Tomás Mantecón, *op. cit.*, 1990. Vicente Montojo Montojo, «Las cofradías pasionarias de Murcia en la Edad Moderna: aproximación histórica» *Revista Murciana de Antropología*, nº 2, 1995, págs. 229-249. Domingo Munuera Rico «Cofradías y ceremonial de ejecuciones» *Áreas*, 3-4, 1983, págs. 245-247. José Sánchez Herrero, *op. cit.*, págs. 27-68. *Religiosidad popular en España. Actas del Simposium 1-4-IX-1997*. Madrid, Estudios Superiores de El Escorial, 2 Vols., 1997.

<sup>22</sup> **Devocionales**, que tenían por objeto el culto a la Virgen, a los santos, al Santísimo Sacramento o a las ánimas benditas del purgatorio; **penitenciales**, que conmemoraban la pasión y muerte de Jesucristo; **asistenciales**, con objetivos tales como la asistencia a los pobres y enfermos, el mantenimiento de hospitales, los entierros de pobres y condenados o la asistencia a cárceles; **gremiales**, con un fuerte componente profesional y reivindicativo; o las **congregaciones**, más minoritarias que las

aunque las acciones de beneficencia y/o asistenciales y los desfiles procesionales solían ser las más comunes, la labor de la cofradía se extendía al ocio y a la vida social a través de comidas o corridas de toros por ejemplo.

Vista la documentación que dispongo, esta hipótesis se confirma. Es decir, tanto en el Libro de Actas y el de Cuentas como en el Reglamento, aparecen referencias varias sobre los objetivos para los cuales se fundó la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad.

En el Reglamento es donde más claramente aparecen los datos referidos a los fines religiosos y sociales que ocuparían la atención de la Hermandad, siendo lo más frecuente que la acción solidaria se ejerciera en el seno de la propia cofradía, aunque había casos donde esa solidaridad era más abierta y no se ajustaba al estrecho mundo de la institución, sino que se abría al conjunto de la sociedad.

En el artículo sexto se nos dice: «Los hermanos tienen derecho se les pague de los fondos de la hermandad en entierro de cura y sacristán y sepultura a su fallecimiento o gratificación de 25 pesetas a elección de la familia del interesado». Queda claro que uno de los objetivos fundamentales de la Hermandad era facilitar a cada uno de sus hermanos la posibilidad de tener un entierro y sepultura, si éste no tenía posibilidad económica para ello. Además, si la familia del fallecido lo prefería, podía tomar la gratificación de 25 pesetas que la Hermandad ofrecía, con el fin de que esa cantidad estuviera destinada a dichos actos.

Hay que tener en cuenta, como hipótesis, que esta sepultura podía ser individual o colectiva, es decir, la mayoría de hermandades y cofradías de la época, acostumbraban tener en el cementerio, por lo general adscrito a la parroquia, si sus medios económicos lo permitían, un número determinado de sepulturas destinados a acoger el cuerpo sin vida de sus miembros. En estas sepulturas se enterraban a los hermanos o cofrades fallecidos y podía darse el día en que todas esas sepulturas estuviesen ocupadas, procediendo por tanto a la extracción del difunto más antiguo para, en su lugar, enterrar allí al recién fallecido. Esta hipótesis hay que tenerla en cuenta, pero hasta el momento no aparecen referencias claras al respecto en la documentación con la que estoy trabajando.

Por otra parte, avista de lo apuntado en el *Reglamento*, la opción que daba la Hermandad a la familia del difunto de tomar una gratificación de 25 pesetas es bastante interesante. De este dato se puede desprender el grado de humildad existente en el ámbito familiar primero y dentro de la Hermandad después, puesto que la elección final de coger el dinero ofrecido para organizar el entierro y celebrar la misa o misas en honor del difunto, se interpreta como un claro rechazo a cualquier tipo de suntuosidad en dicho acto.

---

anteriores, respondían a pretensiones espirituales más elevadas, además sus miembros solían tener una mayor formación y un nivel de compromiso cristiano más fuerte.

Es preciso por tanto, señalar en este punto, costumbres y acciones que se llevaban a cabo en este tipo de ceremonias cuando eran organizadas por las hermandades. Como por ejemplo, la presencia de las denominadas *lloronas* (mujeres que lloraban la muerte del difunto a cambio de una cantidad de dinero acordada con la hermandad) o las procesiones de *luto y vela* por parte de los miembros de la Hermandad desde la casa del fallecido hasta la parroquia y posteriormente desde allí hasta el cementerio.<sup>23</sup>

Era frecuente por tanto que las cofradías ofrecieran alguna cantidad para sufragar los gastos del entierro, aparte de costear alguna misa en sufragio de la persona desaparecida, y que sus hermanos acompañaran al fallecido, haciéndose presente la asociación con la insignia y el paño mortuario de la hermandad.

Para sostener esta primera idea, mostramos un ejemplo bastante ilustrativo, recogido en el Libro de Actas, en la sesión de 25 de marzo de 1888, la cual dice así:

*En la villa de Hellín, a veinte y cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunida la Junta Directiva de la Hermandad, en casa del Sr. Secretario de la misma Juan Villena, por el Presidente se expuso:*

*Que en aquel mismo momento y hora de las siete de la noche le habían comunicado el fallecimiento del hermano Manuel Moreno. Que con el fin de cumplir con el Reglamento, convenía citar a todos los hermanos para que mañana veinte y seis, a las tres de la tarde se presenten todos para acompañar a la última morada a nuestro querido y mal logrado hermano Manuel. Que no teniendo la Hermandad paño para colocarlo encima del féretro, convenía se hiciese uno con el fin de que sirva para el uso de los hermanos que fallezcan, el cual quedara siempre en poder de la Junta o de quien esta disponga. Por unanimidad se acordó hacer el referido paño, quedando encargado Juan Villena de comprar los objetos necesarios para su confección. También se acordó que para acompañar el cadáver del susodicho hermano Manuel Moreno, iría la Hermandad llevando cada uno de los hermanos una vela de cera. Y por último se acordó que los gastos que para esto se originen tanto del paño como de la cera sean satisfechos de los fondos de la Hermandad.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada esta sesión de que yo el secretario certifico.*

Si por otro lado, prestamos atención a la información proporcionada en el artículo séptimo, puedo afirmar que la Hermandad de La Soledad, también tenía como objetivo llevar a cabo acciones de socorro y asistencia. El citado artículo dice lo

<sup>23</sup> Antonio Peñafiel Ramón, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 1988 y *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987. Michel Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985.

siguiente: «De encontrarse algún hermano con enfermedad grave y sin recursos, se le socorrerá en lo posible por la hermandad a juicio de la Junta Directiva». Por consiguiente, la Hermandad perseguía un fin claro: actuar en beneficio de sus miembros con el auxilio en la enfermedad primero y con el entierro después, siempre y cuando la Hermandad tuviera posibilidades, generalmente económicas, para proporcionar dicha asistencia y ayuda.

El tercer y último objetivo que puedo señalar gira en torno al ámbito más religioso de la Hermandad, es decir, la participación de ésta en las procesiones de Semana Santa en general y en la procesión del Santo Entierro en particular, momento en el cual sale procesionando la imagen de la Virgen bajo la advocación de Soledad.

No olvidemos que la individualidad de cada cofradía le venía dada por la advocación bajo la que se acogía, siendo la devoción a la Virgen María una de las más arraigadas entre las gentes de nuestro país.<sup>24</sup>

Esta información queda reseñada en el duodécimo artículo del Reglamento: «Esta hermandad tiene por fin asistir a las procesiones de la Semana Santa, para darles el mayor esplendor posible, con túnica y cruz modelo de la hermandad y en la noche del Viernes Santo con vela que la Junta tendrá preparada y llevar la imagen en dos o tres grupos según los que deseen llevarla». Dicho artículo queda demostrado en varias sesiones recogidas en el Libro de Actas, de las cuales me gustaría destacar la siguiente:

#### Sesión del día 10 de Marzo de 1883

*[...] Que se estuviere a Junta General el día diez y ocho del corriente a las dos de la tarde en casa del mayordomo principal D. José Marín Salazar a fin de hacer el sorteo para llevar la efigie y acordar en las procesiones que ha de salir la Hermandad y en la forma que ha de estar y hacer distribución en parejas para hacer hora en el monumento del Convento de San Francisco [...].*

#### Sesión del día 18 de Marzo de 1883

*[...] Que estando próximo los días en que se celebran los Ministerios de Nuestra Santísima Religión, y con el fin de que no haya la más leve falta en la Hermandad que tiene en alta honra de su Mayordomo principal, cual es de la efigie la Soledad, tanto por su importante cargo como por los hermanos que la componen, y especialmente el rendir el mayor culto a nuestra Santísima Virgen y darle el mayor esplendor posible: Suplica a la Hermandad en general y a cada cual con*

---

<sup>24</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, cit., págs. 189-232. Joel Saugnieux, "Ilustración católica y religiosidad popular: el culto mariano en la España del siglo XVIII" *La época de Fernando VI*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1981, págs. 275-295.

*el cometido que tiene a su cargo, el que haya la mayor reverencia y acatamiento, asistiendo con puntualidad a las procesiones de Miércoles Santo y Viernes Santo, en la forma que determina el Reglamento. Que se proceda al sorteo en tres grupos de cuatro individuos cada uno para llevar la efigie, no entrando en el los sujetos que les cambio la suerte en el año próximo pasado y que se forma pasar para hacer hora en el monumento de San Francisco desde las 9,30 de la tarde hasta las 12 de la noche, relevándose de media en media hora, debiendo hacerla de pies, con túnica, guante y cruz. Acto seguido se procedió al sorteo y resultaron elegidos los hermanos siguientes:*

*PRIMER GRUPO: Que sacarán la efigie de la Iglesia y entregará al segundo grupo en la calle Eras frente la casa de D. Patrocinio Buendía. Juan Villena, Silvinio Tortosa, Pascual Gil y Rafael Marín.*

*SEGUNDO GRUPO: Que la toma en dicho sitio de la calle de Eras, hasta entregarla al tercer grupo en la calle Murcia en frente de la casa de D. Ginés Valcárcel. José María Miravete, Amancio Del Tell, Joaquín López y Juan Armillas.*

*TERCER GRUPO: Que desde dicho sitio de la calle de Murcia a dejar la efigie en la Iglesia. José María Sánchez, Manuel Moreno, José Espinosa y Juan Moya [...]*

En definitiva, tres eran los fines que perseguía la Hermandad de la Santísima Virgen de la Soledad de Hellín:

- Auxiliar a los hermanos enfermos.
- Proporcionar a los hermanos miembros entierro y sepultura dignos, ya fuera corriendo con los gastos la propia Hermandad u ofreciendo una ayuda económica a la familia del difunto.
- Participar en los desfiles procesionales de la Semana Santa, más concretamente, el Viernes Santo por la noche.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA HERMANDAD**

Llegados a este punto, es hora de centrar el presente estudio en un aspecto fundamental para el análisis y aproximación histórica que se ha propuesto inicialmente. Adentrarnos en la organización establecida en el seno de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad proporcionará unos datos y una información muy rica y variada en cuanto al funcionamiento de la misma se refiere. Para ello será preciso analizar cuidadosamente las fuentes disponibles con un doble objetivo: descubrir el entramado organizativo de la Hermandad e interpretar ciertas actuaciones, aspectos y

situaciones vividas por ésta, muy marcados o influidos por el contexto espacio-temporal en el cual se desarrollan.

Como toda institución que se precie, las cofradías y hermandades se organizan en torno a una Junta Directiva elegida libremente por todos los socios de la misma, apareciendo además otras figuras con cierto peso, como el Mayordomo, la Camarera o el Mandadero.

La Junta Directiva de la Hermandad, como en toda corporación, era el órgano donde se adoptaban las decisiones y acuerdos más importantes. Dicha Junta tenía un Presidente, un secretario, un tesorero y entre dos y cuatro vocales dependiendo de la época. Según el artículo tercero de su Reglamento: «La Hermandad elegirá entre los hermanos una Junta Directiva compuesta de Presidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales que se renovará todos los años en domingo de Pascua, de Resurrección o al siguiente».

Atendiendo al artículo noveno del citado documento: «Las reuniones que celebre la Hermandad para juntas y procesiones, serán en el local que elija el Presidente». Analizando detenidamente el Libro de Actas, la mayoría de estas reuniones se llevaban a cabo en el Convento de San Francisco, salvo algunas excepciones cuando esas reuniones se celebraban o bien en casa del Mayordomo o bien en casa del secretario de la Hermandad.

Por norma general, las reuniones de la Junta no tenían un calendario establecido, sino que se reunían según las necesidades de la misma. Como es lógico, sí se reunían todos los años en fechas similares (marzo-abril) para llevar a cabo los preparativos de la Semana Santa como el sorteo para llevar la imagen, la distribución de las parejas para custodiar y rezarle a la Virgen en el convento de San Francisco y para elegir una nueva junta cada año tras aprobar las cuentas y el inventario de bienes del año anterior.

Pero la actividad o actividades más importantes para la Hermandad era su participación en la Semana Santa hellinera, particularmente, en las procesiones de los Viernes Santos, por la mañana en la Procesión a la Ermita del Calvario, y por la noche en la Procesión del Santo Entierro de Cristo<sup>25</sup>.

De este modo la organización y las principales tareas de la Hermandad, a través de su Junta Directiva, giraba en torno a los preparativos de la Semana Santa, y por ello era necesario contar con un vestuario propio e identificativo. Como señala el artículo doce del Reglamento de la Hermandad: «Esta hermandad tiene por fin asistir a las procesiones de la Semana Santa, para darles el mayor esplendor posible, con túnica y cruz modelo de la hermandad y en la noche del Viernes Santo con

---

<sup>25</sup> Finalmente, la presencia de la Hermandad de la Soledad se redujo a esta última procesión, donde además preside el acto.

vela que la Junta tendrá preparada y llevar la imagen en dos o tres grupos según los que deseen llevarla». De este modo, el vestuario que identificará a los Hermanos en los desfiles profesionales será negro, de Veludillo, bordados en hilo de plata, capuz y corona del mismo material, así como un cordón en hilo de plata. Además los miembros de esta Hermandad portaban cruces de madera de color negro con cantoneras y terminaciones en plata, para la procesión de la mañana, y báculos con luz de cera, adornados con una tulipa de cristal para la procesión de la noche.

Cabe destacar que, aparte de las actividades desempeñadas por una junta directiva cualquiera (dialogar, debatir, tomar decisiones, establecer acuerdos, etc.), esta Junta en particular también desarrolló otras actividades que beneficiaban el funcionamiento de la Hermandad. Por ejemplo, en sesión celebrada el seis de Mayo de 1883 se tomó constancia de un acuerdo para «poner en escena por cuenta de la Hermandad, el Drama en tres actos titulado Lanura».<sup>26</sup> En ese mismo año, en sesión de dos de Diciembre se expone el resultado económico obtenido por la Hermandad tras la celebración de una rifa, cuyos beneficios, una vez descontado el dinero invertido en la compra de los objetos rifados, estarán destinados a los fondos de la Hermandad para las actividades y menesteres que ésta considere oportunos.

Dentro de la organización y funcionamiento de la Hermandad se debe destacar la figura del Mayordomo, o también denominado como presidente perpetuo que, en el caso concreto de la Hermandad de la Soledad, recaía en la figura de Don José Marín Salazar, según las actas de sesiones analizadas. Por otro lado, atendiendo al Reglamento, se establece en su artículo segundo que, dicho Mayordomo se encargará: «Por cuenta propia a su voluntad de cuantos gastos necesite la imagen de la Santísima Virgen, en trono, bombas y adornos para las procesiones».

Por otra parte, la efigie, el trono y el pendón era propiedad de dicho mayordomo y de su señora como así se establece en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1883, aunque el uso y disfrute se cede a la Hermandad mientras ésta mantenga sus actividades y cumpla los objetivos propuestos en su fundación.

Junto a la figura del mayordomo, aparece el cargo de Camarera de la virgen. Un cargo que aún en la actualidad existe y goza de mucho prestigio, honrando enormemente a la persona en la que recae tal actividad. En la franja temporal que nos movemos (último tercio del siglo XIX), esta última circunstancia se produce a la inversa, es decir, la persona que ocupaba el cargo de Camarera en cualquier hermandad o cofradía, honraba con su presencia a dicha institución. En este caso concreto, la camarera de la virgen de la Soledad era doña Presentación Valcárcel Rodríguez de Vera esposa del mayordomo.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Drama que finalmente no se representó por indisposición de su protagonista principal.

<sup>27</sup> Como dato a tener en cuenta, en sesión celebrada el cuatro de abril de 1885, se propone a Gregorio Salazar Chico de Guzmán y a Criptana Bustos de Castilla como Presidente Honorífico y Camarera de la efigie respectivamente.

La función de la camarera es clara, debe desempeñar cualquier actividad relacionada con el mantenimiento y decoro de la imagen (limpieza, flores, preparativos para las procesiones, etc.) al mismo tiempo que de su propio bolsillo salía el dinero necesario para ciertos menesteres como por ejemplo los gastos para confeccionar el Pendón de la Virgen o la cera necesaria para el alumbrado de la efigie.

El cargo de Camarera era única y exclusivamente ocupado por mujeres, generalmente de extracción social bastante elevada, de buenas familias y mejores matrimonios, constituyendo ésta la única vía de participación para las mujeres. La posición de la mujer dentro de las relaciones sociales de la época que aquí se estudia, en bastante comprometida, pues no se tiene constancia de ninguna cofradía o hermandad donde acoja entre sus cofrades a mujeres, y si las hay, la participación de éstas no es la misma que la de los hombres hasta bien entrado el siglo XX.

Por otro lado, todo esfuerzo económico y personal, junto con el interés mostrado por la camarera para el buen funcionamiento y mantenimiento de la hermandad e imagen respectivamente, era captado y valorado por todos los miembros de la propia Hermandad a través de su Junta Directiva. Junta que no dudaba ni un instante en mostrar su agradecimiento en las ocasiones que lo requerían como por ejemplo en una ocasión recogida en su Libro de Actas, sesión 22 de mayo de 1884:

*Por el presidente se expuso que tenía conocimiento que, nuestra muy humilde y distinguida Sra. y Camarera de la Virgen de la Soledad, doña María de la Presentación Valcárcel y Rodríguez, esposa de nuestro Mayordomo, don José Marín Salazar, había dado a luz un hermoso niño y que tuvo un feliz alumbramiento. La Junta entera acordó por unanimidad: que en vista de tan feliz noticia se digan a la Santísima Virgen de la Soledad tres misas rezadas en su misma Capilla, satisfaciendo al Párroco por cada una de ellas dos pesetas que se pagarán de los fondos que tiene la Hermandad, se compren dos libras de cera y que el señor Presidente quede encargado de comunicar este acuerdo a nuestro Mayordomo, haciéndole ver la alegría y regocijo que ha causado a la Junta tan feliz noticia.*

Es menester también señalar un tercer cargo fuera de la Junta Directiva de la Hermandad, me refiero a la figura del Mandadero, como bien recoge su Reglamento en el artículo diez: «La hermandad tendrá un mandadero para citar y cobrar recibos con los mismos derechos que los demás hermanos, relevado de pago, cuya túnica y cruz es de la hermandad, recogidosela el día que deje de serlo».

Finalmente, me gustaría dedicar unas líneas a los socios de la Hermandad, personas que con su dedicación, esfuerzo y dinero mantenían esta institución. En esta Hermandad encontramos socios fundadores y socios de número con claras diferencias entre ellos, sobre todo en el aspecto económico y organizativo en cuanto a derechos de voz y voto se refería. Socios que procedían de estratos sociales muy diver-



sos, profesiones variadas, pero con un sentimiento en común, el culto a la Virgen en su advocación de Soledad.

Como señalan I. Arias de Saavedra y M. L. López-Guadalupe Muñoz: «Las cofradías tenían una indiscutible base popular, eran especialmente importantes para el estado llano, que encontró en estas corporaciones prácticamente el único cauce de convivencia y asociación existente durante todo el Antiguo Régimen. Para el pueblo significaba un destacado ámbito de sociabilidad».<sup>28</sup>

En el aspecto económico, los socios fundadores pagaban más, tres pesetas anuales o 25 céntimos mensuales según estipula el artículo cuarto del Reglamento que decía lo siguiente: «Los hermanos pagarán 3 pesetas anuales, o 25 céntimos mensuales, según convenga o se acuerde en Junta general, a excepción del Presidente que pagará 6 pesetas». Mientras, los socios de número pagaban la mitad, siendo obligatoria una peseta de entrada para todo aquel que quisiera ingresar en la Hermandad.

Cuando la Hermandad no tenía fondos para hacer frente a algún gasto, éste se afrontaba entre todos los socios a través de una *suscripción*, dependiendo de la cantidad económica que cada uno pudiera aportar. Como se observa en el acta de sesiones del 7 de enero de 1883, cuando la Hermandad tenía fondos, estos se repartían entre los socios que habían participado en dicha suscripción pagando el dinero anticipado a cada uno de ellos.

Por su parte, el artículo octavo del Reglamento dice que: «Los hermanos que no lleven al corriente sus cuotas no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios de este Reglamento». De este modo, en Sesión celebrada el 25 de diciembre de 1886, se da de baja a dos socios por no acudir a las Juntas Generales, no dar culto a la imagen y por no pagar sus cuotas.

En un principio, la Hermandad a través de su Junta Directiva, se hacía cargo de la cera necesaria para las procesiones, de las túnicas, cruces, bombas y andas de la efigie, pero con el paso del tiempo, debido a la gran cantidad de dinero que ello suponía, solo se hacía cargo de la cera y las flores para la Virgen. Así pues, las túnicas y las cruces corrían a cargo de los socios, pero éstas quedaban en posesión de la Hermandad si un hermano la abandonaba o fallecía como así recoge el acta de 1 de abril de 1883.

Las diferencias económicas eran patentes entre los socios fundadores, con mayor capacidad económica, y los socios de número como así se atestigua en la sesión celebrada el 1 de marzo de 1885 con motivo de una cruz entrelazada con una S plateada que algunos socios llevaban en el pecho mientras que otros no. En el acta de dicha sesión se dice lo siguiente: *También se manifestó por el Presidente, que el*

<sup>28</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, cit., pág. 202.

*pasado año, nota cierta desigualdad entre algunos hermanos a causa de una cruz enlazada con una S y plateada que llevaban en el pecho y que con el solo fin de conservar todo lo posible ésta, había pensado encargar veinte y dos de aquellas, pero que su parecer era no grabar nada a los hermanos que les faltaban, en atención a que la mayor parte no puede hacer desembolso por los muchos sacrificios que han hecho en los dos últimos años y sería conveniente se paguen de los fondos de la Hermandad. La Junta habiendo oído el parecer del Presidente y considerando que hay varios socios de número que según el Reglamento no gozan del privilegio de los fundadores y considerando que el ánimo de la Junta, es conseguir la igualdad posible en la Hermandad, acordó la proposición del Presidente.*

Por otro lado, la Junta se mostraba flexible en cuanto a la admisión de cualquier persona que quisiera formar parte de la Hermandad, pues no se solicitaba requisito alguno, e incluso, en sesión de 27 de marzo de 1885 se decía: «Por la Junta se manifestó, que con profundo sentimiento participaba, que había dejado de pertenecer a la Junta el hermano Rafael Marín, por haber marchado al servicio activo, pero que en su reemplazo se quedaría su padre». Y en el acta de sesiones de 18 de abril de 1886 se presenta como socio de número a un niño: «Por el hermano Eusebio Uríos, se presentó como socio de número al niño Juan Claramonte Lorenzo. La Junta Directiva por unanimidad acordó su ingreso en la Hermandad».

La andadura de la Hermandad no era ajena a los posibles problemas económicos que pudieran padecer sus socios a lo largo de este último tercio del siglo XIX. Ello queda demostrado en el acta de 8 de abril de 1885, cuando dos hermanos fundadores, que incluso habían formado parte de la primera Junta Directiva de la Hermandad, propusieron reducir la mensualidad, que había subido hasta las tres pesetas desde el año de fundación, por ser éste un gasto considerable para sus bolsillos. En dicha sesión se acordó lo siguiente: *Por los hermanos fundadores Francisco Martínez Losa y Rafael Martínez Puche se manifestó: que al estar en la Hermandad todas las atenciones cubiertas, sería conveniente que la mensualidad quedase reducida a una peseta y no a tres como viene sucediendo anualmente. Lo que oído por todos o la mayor parte de los individuos de que se compone la Hermandad y previa la venia del Presidente, tomó la palabra el hermano Juan Villena Segovia, quien en nombre de otros se opuso con fundamento legal a la pretensión de Martínez Losa y Martínez Puche, pues a pesar de un gran debate en pro y contra no pudo haber avenencia y por dicho Presidente se ordenó se procediese dicha discusión a votación; resultando de esta operación unirse la totalidad de la Hermandad al pensamiento del hermano Juan Villena Segovia.*

Ese hecho no quedó ahí, pues en sesión celebrada el 20 de mayo de ese año, esos dos mismos socios solicitaban pasar a ser socios de número para pagar menos, como así recoge el acta: «Se dio cuenta de dos instancias, que dirigen los hermanos Rafael Martínez Puche y Francisco Martínez Losa, solicitando se les tenga como

socios de número y no como fundadores para lo cual renuncian a los beneficios que algún día pudiera tener la Hermandad, como igualmente a no tener ni voz ni voto en ninguna Junta General».

Finalmente, con la reestructuración sufrida por la Hermandad en el año 1889, con la modificación y cambio de los Estatutos, se acordó que cada hermano contribuyera con una peseta y cincuenta céntimos anuales repartidos en dos recibos de setenta y cinco céntimos cada uno a cobrar el día 25 de diciembre y el día de Domingo de Ramos.

## CONCLUSIONES

En este estudio, he intentado aproximarme en la medida de lo posible, a los comportamientos y actitudes desarrollados por los socios de la Hermandad a lo largo del último tercio del ochocientos a través de la fundación, objetivos y organización de esta institución, acercándome a las actividades desarrolladas por la Junta Directiva, las relaciones sociales entre los miembros, el contexto económico, etc., con la intención de dar un paso más en el conocimiento de la sociedad de la época que aquí nos ocupa. A parte de lo dicho a lo largo de estas páginas, me gustaría apuntar unas pocas reflexiones finales.

En definitiva, las cofradías en general eran una importante realidad social, que estaban presente en numerosos actos públicos, sobre todo en el medio urbano, por su mayor densidad de población y porque en las ciudades, la jerarquía eclesiástica ejercía un mayor control sobre estas instituciones, manteniéndolas en el lugar que les correspondía, según la rigurosa etiqueta del Antiguo Régimen, reafirmando su identidad social.

Por ello, sería pecar de reduccionismo limitar su actividad meramente a los actos religiosos y de culto centralizados durante la Semana Santa, puesto que las cofradías desempeñaban una importante función como centros de sociabilidad. Estas corporaciones constituían uno de los pocos cauces, prácticamente el único en las zonas rurales, para el asociacionismo y el fomento de las relaciones interpersonales. Gracias a ellas las gentes sencillas, generalmente los hombres, se sentían amparadas por la pertenencia a asociaciones de una larga tradición, que los protegían en los momentos difíciles, especialmente en la enfermedad y la muerte (desempeñaron una importante labor benéfica), y les proporcionaban numerosas ocasiones de expansión y esparcimiento, en unas vidas no muy sobradas de ello.

Las cofradías eran y son una manifestación de la religiosidad popular y una expresión de corporativismo laico muy arraigadas en la España del Antiguo Ré-

gimen. Están presentes por doquier, tanto en el amplio ámbito rural como en el mundo urbano, pues fue en las ciudades donde encontraron su máximo desarrollo.

Además, en la época contemporánea, la jerarquía comenzó a solicitar a los laicos mayor compromiso en la enseñanza de la doctrina católica y en la práctica de la caridad, pero las cofradías del siglo XIX se mantuvieron fieles a sus espíritu secular y nunca renunciaron a su componente festivo, aunque si se advierte un avance devocional.

En el caso particular de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, nos encontramos ante una asociación de hermanos fundada en el último tercio del ochocientos, aprovechando el apoyo que recibieron las cofradías como organizaciones que canalizaban las relaciones sociales entre los hombres y gracias al aumento o revaloración del sentimiento religioso que se exterioriza a través de grandes manifestaciones públicas como son las procesiones.

Con esta asociación, la Hermandad de la Santísima Virgen de la Soledad de Hellín, perseguía tres objetivos: Auxiliar a los hermanos enfermos, proporcionar a los hermanos miembros entierro y sepultura dignos, ya fuera corriendo con los gastos la propia Hermandad u ofreciendo una ayuda económica a la familia del difunto y participar en los desfiles procesionales de la Semana Santa, más concretamente, el Viernes Santo por la noche. Pero los hermanos también buscaban en ellas gracias espirituales e indulgencias, reflejo de la preocupación por la salvación del alma, y un cauce de sociabilidad, fundamentalmente masculino, donde además los cofrades afirmaban en todos los actos su carácter colectivo.

Como se ha podido comprobar, era común la práctica de hacer distinciones entre los hermanos (socios fundadores y de número), distinción que traía consigo una cierta diferenciación respecto a los derechos y obligaciones sin tener en cuenta la extracción social de cada miembro. Todos juntos trabajaban para la mejora de la Hermandad y demostraron desde su fundación hasta su reestructuración la capacidad que tenían para adaptarse a los tiempos, potenciando sus elementos más externos (prestigio de la imagen, decoración floral, túnicas de terciopelo, báculos bañados en oro o plata, participación en procesiones, etc.) en detrimento de otros aspectos de religiosidad.

De este modo, la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad se erige como asociación dispuesta a canalizar las relaciones sociales entre los hombres que la componen y como asociación a partir de la cual se exterioriza el sentimiento religioso, el culto a la Virgen María en su advocación de Soledad, a través de las procesiones. Una Hermandad que cuenta con una indiscutible base popular, surgida en los años ochenta del siglo XIX como único cauce de convivencia y asociación posible en ese período, un destacado ámbito de sociabilidad en el Hellín de la Restauración.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABBAD, Farid, «Una aportación al estudio de las cofradías murcianas en el siglo XVIII» *Murcia*, Revista de la Excm. Diputación, nº 11, 1977, s. p.
- ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, «Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII» en ALVAREZ SANTALÓ, Carlos, BUXÓ, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coord.), *La religiosidad popular*, Barcelona, Editorial Anthropos-Fundación Machado, 1989, págs. 361-383.
- ALVAREZ SANTALÓ, Carlos, BUXÓ María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA Salvador (coord.), *La religiosidad popular*, Barcelona, Editorial Anthropos-Fundación Machado, 1989.
- ALVAREZ SANTALÓ, Carlos y CREMADES, Carmen María (eds.), *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993.
- ANDRÉS GALLEGO, José, «Las cofradías y hermandades en la España contemporánea» *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, págs. 69-75.
- «Práctica religiosa y mentalidad popular en la España contemporánea» *Hispania Sacra*, 46, 1994, págs. 331-340.
- ARANDA DONCEL, Juan (coord.), *Actas del III Congreso nacional de cofradías de Semana Santa*, Córdoba, Publicaciones obra social y cultural Cajasur, Tomo I, 1997.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «El expediente General de Cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio» *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. Actas del III Reunión de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, págs. 31-40.
- «Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771» *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. XXXI-2, 1995, págs. 73-108.
  - «La política ilustrada ante la religiosidad popular. Intendentes y cofradías en el reinado de Carlos III» en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, MARTÍNEZ MILLÁN, Jose y PINTO CRESPO, Virgilio (coords.), *Política, religión e Inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, Universidad Autónoma, 1996.
  - «Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII» *Bulletin Hispanique*, T. 99, nº 2, 1997, págs. 423-436.
  - «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII» *Studia Historica*, nº 19, 1998, págs. 197-228.

- «Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen» *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, págs. 189-232.
- *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002.
- ARREGI, Gurutzi y MANTEROLA, Ander, «Religiosidad popular» en AGUIRRE, Ángel (Dir.), *Diccionario temático de Antropología*, Barcelona, Boixareu, 1993.
- BOROBIO, Dionisio, *Hermandades y cofradías: entre pasado y presente*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona, 2003.
- CÁNOVAS MULERO, Juan, *Solidaridades socio religiosas en la época moderna. Las cofradías de Totana (Siglos XVI-XVII)*, Totana, Ayuntamiento de Totana, 1994.
- CASTÓN BOYER, Pedro, *La religión en Andalucía (Aproximación a la religiosidad popular)*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1985.
- CASTRO ALFÍN, Demetrio, «La religiosidad popular en España: de la crisis del Antiguo Régimen a la sociedad industrial: algunas cuestiones para su estudio» en URÍA GONZÁLEZ, Jorge (ed.), *La cultura popular en la España contemporánea: doce estudios*, 2003, págs. 29-44.
- CUENCA TORIBIO, Jose Manuel, *Relaciones Iglesia-Estado en la España Contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1989.
- DOMÍNGUEZ LEÓN, José, «La religiosidad en la Sevilla isabelina (1833-1868)» en ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos, BUXÓ, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coord.), *La religiosidad popular*, Barcelona, Editorial Anthropos-Fundación Machado, 1989, págs. 357-373.
- EGEA BRUNO, Pedro María, «Las cofradías pasionarias de Cartagena en el siglo XIX. Las claves de un proceso histórico» en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, Cajasur, 1997, págs. 237-246.
- EGIDO, Teófanos, «Mundo y espiritualidad en la España moderna» *Revista de Espiritualidad*, nº 38, 1979, págs. 243-262.
- ESTRADA, Juan Antonio, *La transformación de la religiosidad popular*, Salamanca, Sígueme, 1986.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, «La religiosidad popular y la historia» *L'Avenc*, nº 137, 1990, págs. 20-27.
- GONZALEZ CID, María Luisa, «Estructura social, sistema de poder y cofradías en Setenil (Cádiz)» en RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, *Antropología Cultural de Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1984, pág. 373-382.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, Departamento de Historia Moderna,

- Contemporánea y de América, Seminario de Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, 1995.
- IGLESIAS, Carmen, «Las mujeres españolas de finales del siglo XVIII» catálogo *Goya, la imagen de la mujer*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2001, págs. 52-83.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, «Incidentes en algunos gremios y cofradías de Murcia a finales del siglo XVIII» *Anales de la Universidad de Murcia*, 1950-51, págs. 217-242.
- LARA LÓPEZ, Emilio, «Burguesía y religiosidad popular en la España meridional del siglo XIX» *Spagna contemporánea*, nº 27, 2005, págs. 55-70.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Control estatal de las asociaciones de laicos (1763-1814). Aspectos legales de la extinción de cofradías en España» en LA PARRA Emilio y PRADELLS, Jesús (eds.), *Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia. Siglos XVIII y XIX*, Alicante, 1991, págs. 341-359.
- «Las cofradías en la España del siglo XIX» *XXSiglos*, VI, 25, 1992-93, págs. 43-56.
  - *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada Moderna* Granada, Universidad de Granada, 1994.
- MALDONADO, Luis, *Introducción a la religiosidad popular*, Santander, Sal Terrae, 1985.
- MANTECÓN, Tomás, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*, Santander, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1990.
- MARSILLA DE PASCUAL, Francisco Reyes, «Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la Diócesis de Cartagena (siglo XV)» *Mayurqa*, vol. 1, nº 22, 1989, Homenaje a Álvaro Santamaría, págs. 383-392.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, «Las cofradías pasionarias de Murcia en la Edad Moderna: aproximación histórica» *Revista Murciana de Antropología*, nº 2, 1995, págs. 229-249.
- MORENO, Isidoro, *Cofradías y hermandades andaluzas*, Granada, Editoriales andaluzas unidad, 1985.
- MUNUERA RICO, Domingo, *Cofradías pasionarias en Lorca*, Murcia, Región de Murcia, 1981.
- «Cofradías y ceremonial de ejecuciones» *Áreas*, 3-4, 1983, págs. 245-247.
- ORENSANZ, Aurelio, *Religiosidad popular española 1940-1965*, Madrid, Nacional, 1974.

- PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 1988.
- *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987.
  - *Religiosidad popular en España. Actas del Simposium 1-4-IX-1997*, Madrid, Estudios Superiores de El Escorial, (2 Vols.), 1997.
- ROMERO SAMPER, Milagrosa, «El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesta documental» *Hispania Sacra*, vol. XL, 1988, págs. 205-234.
- *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid, Fragua, 1991.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, «Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios y hermandades, montespío» *Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1944.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, «Las cofradías de Semana Santa durante la Modernidad. Siglos XV al XVIII» *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, págs. 27-68.
- y RUIZ DOMÍNGUEZ, Juan Antonio, «Las cofradías de Semana Santa. Balance de situación y vías de renovación» en ARANDA DONCEL, Juan (coord.), *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, vol. 1, 1997, págs. 23-64.
- SAUGNIEUX, Joel, «Ilustración católica y religiosidad popular: el culto mariano en la España del siglo XVIII» *La época de Fernando VI*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1981, págs. 275-295.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1994.
- TORRES FONTES, Juan, «Obispado de Cartagena en el siglo XIII» *Hispania*, nº 53, 1953, págs. 339-401 y 515-580.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, «Los estudios sobre religiosidad popular en la España Moderna en los últimos veinticinco años» *Zainak*, nº 18, 1999, pág. 17-43.
- VOVELLE, Michel, «La religión popular» *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985, pág. 125-131.